

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN**

**EL SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN**

**PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

Código BPIN	2021000100103 <sup>1</sup>		
Nombre del proyecto	Formación de capital humano de alto nivel, maestrías y doctorados, en el departamento de Cundinamarca		
Entidad ejecutora	Universidad de La Sabana		
Tiempo de ejecución (meses)	96		
<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel</b>	<b>VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Instancia designada como ejecutora del proyecto: Universidad de La Sabana.	\$2.262.206.095,00	\$579.177.716,00	\$2.841.383.811,00
Instancia designada para la contratación de la interventoría: Minciencias	\$37.500.000,00	\$	\$37.500.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$2.299.706.095,00</b>	<b>\$579.177.716,00</b>	<b>\$2.878.883.811,00</b>

Se deja constancia que antes de proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, la Universidad de La Sabana remitió a la Secretaría Técnica del OCAD del CTel el oficio suscrito el 28 de enero de 2022 por el señor MAURICIO ROJAS PÉREZ en calidad de Segundo Representante Legal Suplente, mediante el cual manifiesta "(...) aceptar la designación como entidad ejecutora del proyecto "Formación de capital humano de alto nivel, maestrías y doctorados, en el departamento de Cundinamarca. (...)".

**2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN**

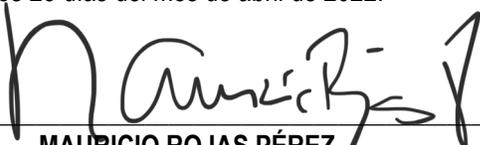
El párrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, indica:

**"PARÁGRAFO TERCERO.** La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión (...)"

<sup>1</sup> Aprobado por el OCAD de CTel del SGR mediante artículo 38 del Acuerdo 12 del 22 de diciembre 2021

Requisitos	Evidencia de Cumplimiento (SI-NO-N/A)	Observación
Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020	<b>SÍ</b>	Acta de incorporación de recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías N° 03 del 07 de abril de 2022, firmada por Adriana Marcela Ordoñez Martínez, como Secretaria General de la Universidad de La Sabana.
Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	<b>SÍ</b>	Programación mensual de giros de los recursos del SGR del proyecto.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	<b>SÍ</b>	Certificaciones de contrapartida emitidas por Mauricio Rojas Pérez. en calidad de Segundo Representante Legal Suplente de la Universidad de La Sabana y Jerónimo Castro Jaramillo Representante Legal de Colfuturo
Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	<b>N/A</b>	Certificación emitida por Mauricio Rojas Pérez. en calidad de Segundo Representante Legal Suplente de la Universidad de La Sabana, donde se indica que el proyecto "Formación de capital humano de alto nivel, maestrías y doctorados, en el departamento de Cundinamarca" con código BPIN "2021000100103" no requiere licencias y permisos como requisito para el inicio de su ejecución.
Otros que el ejecutor en su discrecionalidad quiera certificar.	<b>SÍ</b>	Aceptación designación entidad ejecutora, emitida por Mauricio Rojas Pérez. en calidad de Segundo Representante Legal Suplente de la Universidad de La Sabana

Se expide la presente certificación a los 28 días del mes de abril de 2022.



**MAURICIO ROJAS PÉREZ**  
Segundo Representante Legal Suplente  
CC 19.187.088 de Bogotá  
UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
Campus del Puente del Común.  
Km. 7, Autopista Norte de Bogotá.  
Chía, Cundinamarca – Colombia  
Teléfono: (+57 1) 8615555